

Córdoba, 11 de noviembre de 2024

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA N° 001/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000433/2024

OBRA: “Construcción sedes UPC Federal para la Universidad Provincial de Córdoba: Obra 7062 Construcción sede UPC Federal San Francisco, Obra 7063 Construcción sede UPC Federal Cruz del Eje, Obra 7064 Construcción sede UPC Federal Laboulaye, Obra 7065 Construcción sede UPC Federal Morteros, Obra 7066 Construcción sede UPC Federal Arroyito, Obra 7067 Construcción sede UPC Federal Dean Funes, Obra 7070 Construcción sede UPC Federal Mina Clavero”

RENGLÓN NRO. 2 Obra 7063 Construcción Sede UPC Federal Cruz del Eje

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 342/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para el **Renglón Nro. 2 Obra 7063 Construcción Sede UPC Federal Cruz del Eje de la Licitación Pública N° 001/2024, Expediente 0677-0000433/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada

en fecha 22 de octubre de 2024, se informa que para el RENGLÓN 2 de la Licitación de referencia, se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., CUIT 30-61423150-1 (Oferente 2)**
- **CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. CUIT 30-70336393-4 Y DAR-NE S.A., CUIT 30-61378740-9 (Oferente 3)**
- **COVA S.A., CUIT 30-51792718-6 (Oferente 8)**
- **CONVENIO DE COMPROMISO CONSORCIO DE COOPERACIÓN ENTRE CAPELLO S.A., CUIT 30-55907653-4 Y SAPYC S.R.L., CUIT 30-55981127-7 (Oferente 9)**
- **AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 11)**
- **EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A., CUIT 30-50388794-7 (Oferente 12)**

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

	CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	CONSORCIO CORBE SRL / DAR-NE S.A.	COVA S.A.	CONS. COOP. CAPELLO S.A. Y SAPYC SRL	AMG OBRAS CIVILES S.A.	EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A.
Habilitación en ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN FORMA IRREGULAR (1 p/7 renglones)	CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad sup. 15 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial	CUMPLE. PRESENTA BALANCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica, Fiscal y Financiera	CUMPLE COMPLETANDO CON PÓLIZA ADICIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica	CUMPLE - NO SE CONSIGNÓ EN ACTA DE APERTURA	-	-	-	-	-
Declaraciones Juradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto detallado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN FORMA IRREGULAR (1 solo para los 7 renglones)	CUMPLE
Coefficiente resumen (Carga fija)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio electrónico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Soporte Digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes: 1 obra superior a 2500 m2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUPERFICIE VERIFICADA EN ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes: 4 obras de arq. Superior a 1277.50m2 dentro de los últimos 7 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUPERFICIE VERIFICADA EN ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE
Balances UT	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	-
Plan de trabajo: lineamientos del desarrollo y ejecución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Director Técnico y Representante Técnico con antigüedad sup a 10 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Anexo 2 cómputo y presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 plan de ejec de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 plan de certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Monto de la Oferta (\$)	5.881.753.453,19	5.767.353.258,95	5.865.588.762,61	6.025.557.159,59	6.023.760.793,46	5.982.757.784,65

Observaciones:

1. En primer término, en relación al oferente **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.**, se destaca que el mismo no cumplimenta con el requisito de capacidad económica suficiente en relación al presupuesto de la obra a realizar, sin perjuicio de lo cual acompaña póliza adicional sustitutiva de su capacidad económica. En tal sentido, corresponde aclarar que además de la póliza de caución consignada en el acta de apertura de sobres oferentes, consta otra póliza de caución de monto suficiente a los fines de suplir su capacidad económica.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

2. En segundo término, en relación al oferente **COVA S.A.**, se observa que el plan de certificación exigido en formulario Anexo IV aparece expresado en forma combinada con el plan de trabajo Anexo III, considerándose al mismo insuficiente a la luz de lo requerido en pliego.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

3. En tercer término, conforme surge del análisis de la documental acompañada por los oferentes, corresponde mencionar que el **CONVENIO DE COMPROMISO CONSORCIO DE COOPERACIÓN ENTRE CAPELLO S.A. Y SAPYC S.R.L.**, si bien se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante los Pliegos de Condiciones

Generales y Pliegos de Condiciones Particulares, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en sexto lugar según se detalla más abajo.

4. En cuarto término, corresponde mencionar que la empresa **AMG OBRAS CIVILES S.A.**, acompañó una sola póliza de caución como garantía de mantenimiento de oferta por los siete renglones de la licitación por valor de \$ 70.570.736,23 expedida por Compañía de Seguros Insur S.A., contrario a la especificidad del requisito solicitado en las bases y condiciones al evacuar consultas realizadas en la etapa previa y que fuera publicado en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba, se cita textual: *"Cuando un interesado realice ofertas para más de un renglón, la garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de su oferta (art. 13 h PCG) se debe extender en forma independiente por cada renglón en que realiza su oferta."* Asimismo, no denunció domicilio electrónico, no acompañó soporte digital con la documental exigida, acompañó un único análisis de precios de todos los ítems y/o rubros componentes, consignando como lugar de "ubicación" a todas las localidades de las siete obras correspondientes a los siete renglones de la Licitación, lo cual constituye una irregularidad que no se adecúa a las distintas ofertas económicas formuladas para cada renglón, y finalmente, no acreditó la antigüedad mínima exigida de 10 años para Director Técnico y Representante Técnico.

Por estas observaciones, específicamente por la irregularidad que se observa en la forma en que ha emitido póliza de caución como garantía de mantenimiento de oferta que viola el principio de igualdad que impone el art. 25 Ley 8.614, consideramos que la oferta de la empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., no supera el examen de admisibilidad por configurarse a su respecto, un apartamiento de los pliegos que impone su rechazo con fundamento en el art. 18 del Pliego de Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en quinto lugar según se detalla más abajo.

5. En último término, conforme surge del análisis de la documental acompañada por los oferentes, corresponde mencionar que el oferente **EMPRESA**

CONSTRUCTORA DELTA S.A., si bien se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante los Pliegos de Condiciones Generales y Pliegos de Condiciones Particulares, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en cuarto lugar según se detalla más abajo.

6. En último término, conforme surge del análisis de la documental acompañada por el oferente **CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A.**, en su análisis de precios no se consignó en forma detallada los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) y sus respectivas incidencias o porcentajes (coeficiente resumen) según Decreto 1505/16 y su Anexo II. Por otro lado, no acreditó la superficie mínima exigida de cuatro obras antecedentes registradas en ROPYCE; los lineamientos de su plan de trabajo no estaban desarrollados con mención de los recursos humanos y equipos para la ejecución de los trabajos. El plan de certificación exigido en formulario Anexo IV del PCP es parcial y aparece expresado en forma combinada con el plan de trabajo.

No obstante, atento que su oferta económica se ubicó en primer lugar según se detalla más abajo, se ha cursado notificación al domicilio electrónico constituido a fin de ampliar conforme los siguientes puntos: a) Adjuntar planilla donde se indique los componentes de la carga fija (CF) en su análisis de precio (Decreto 1505/16 Anexo II); b) Acreditar superficie de cuatro (4) obras presentadas antecedentes registradas en ROPYCE que cumplan con lo solicitado en pliego, dentro de la cual una (1) debe tener una superficie mayor a 2500 mts²; c) Lineamientos del desarrollo y ejecución total del plan de trabajo; d) Diferenciar el plan de trabajos presentado, de acuerdo al Anexo III y Anexo IV de las bases y condiciones.

Esta Comisión verificó y así se certifica, el cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado, registrado mediante ingreso de correo electrónico de fecha 31/10/2024. Todo lo cual se incorpora al expediente de la licitación.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que cinco de las seis empresas oferentes han

cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de julio de 2024.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN 2: \$ 5.104.882.028,36 (Julio 2024)

OFERENTE	MONTO DE OFERTA	Variación Pres. Oficial	Requisitos Legales
CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A	5.881.753.453,19	+15.22%	CUMPLE
CONSORCIO CORBE SRL / DAR-NE S.A.	5.767.353.258,95	+12.98%	CUMPLE
COVA S.A.	5.865.588.762,61	+14.90%	CUMPLE
CONS. COOP. CAPELLO S.A. Y SAPYC SRL	6.025.557.159,59	+18.04%	CUMPLE
AMG OBRAS CIVILES S.A	6.023.760.793,46	+18%	NO CUMPLE
EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A.	5.982.757.784,65	+17.20%	CUMPLE

Conforme al Análisis Comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por el CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A. resultó en una primera instancia ser el más económico, implicando su precio cotizado un 12,98 % superior en relación al Presupuesto Oficial.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses

de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis técnico del oferente CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A., se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, se acredita la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Director Técnico y su Representante Técnico; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento en tiempo y forma a la diferenciación solicitada respecto del plan de trabajos presentado, de acuerdo al Anexo III y Anexo IV del pliego de condiciones particulares y al desarrollo de sus lineamientos con mención de los recursos humanos y equipos para la ejecución de los trabajos.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de las constancias de habilitación y determinación de la capacidad económico-financieras expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), a cada uno de las empresas integrantes del oferente CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A., se verifica que ambas empresas cumplen la capacidad económico-financiera requerida, y cumplimenta con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, ambas empresas satisfacen el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participan como Consorcio.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa **CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A.**, al presente proceso de selección, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos cinco mil setecientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con noventa y cinco (\$ 5.767.353.258,95).**

Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

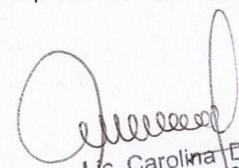
1) **ADJUDICAR** al oferente **CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. CUIT 30-70336393-4 Y DAR-NE S.A., CUIT 30-61378740-9 (Oferente 3) el renglón 2 para la ejecución de la obra 7063 Construcción sede UPC Federal Cruz del Eje**, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del art. 29ª de la Ley de Obras Públicas N°8614 y ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

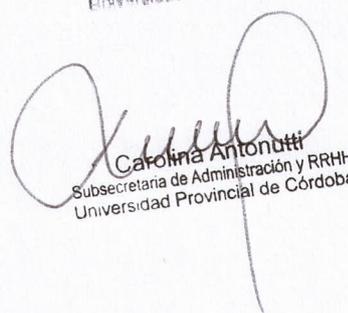
ELÉVESE para su consideración y efectos.



Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER
Área Legales
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Carolina Doñadi
Dirección de Compras y Contrataciones
Universidad Provincial de Córdoba



Carolina Antonutti
Subsecretaría de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba



Arq. SIRLEY SESSA
Dirección de Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Córdoba

